



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No: **17/OTE/105/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2017

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No: 1200 Y 0137

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES/ SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y
MANEJO DE DESECHOS"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. DEAF/DF/SP/001178/2017

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 55, 73
FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. FERNANDO JAVIER
LINARES SALVATIERRA.

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA
NO. 660, CUARTO PISO, ALA O, COL. GRANJAS MÉXICO,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TÉLEFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE DE 2017.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO : EN LOS LUGARES Y FECHAS
QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL ANEXO ÚNICO DEL
PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO, Y
MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS,
TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE
OCUPA ÉSTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2017.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO
FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS
MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO Y/O DRENA CLEAN

R.F.C.: RAGH690627381

DOMICILIO FISCAL: AV. RÍO CHURUBUSCO NO. 1805 COL. AMPLIACIÓN
GABRIEL RAMOS MILLÁN C.P. 08020, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD
DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 5648-3653

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO
DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. NO APLICA

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL
COMERCIO: NO APLICA

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
INSTALACIONES HIDROSANTARIAS Y DE GAS EN CONSTRUCCIONES;
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
COMERCIAL Y DE SERVICIOS; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA
MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL CON FOLIO NO. RMGLHR69062709H900.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES SEPTIEMBRE

FECHA: DÍA 01

AÑO 2017

GARANTÍA: SI () NO (X)

TIPO: NO APLICA

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN
ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15
DÍAS NATURALES SIGUIENTES A
LA PRESENTACIÓN DE
LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL
100% DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración



CONTRATO No. 17/OTE/106/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

FECHA: MES SEPTIEMBRE
DÍA 01
AÑO 2017

NO. DE PARTIDA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE	CANTIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD	3	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$6,100.00	\$18,300.00
		RED DE DRENAJE 175 MTS.	4		\$10,500.00	\$42,000.00
		TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.	1		\$3,200.00	\$3,200.00
		TINACO PLÁSTICO DE 2500 LTS.	1		\$600.00	\$600.00
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS	2		\$1,900.00	\$3,800.00
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1		\$600.00	\$600.00
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	2		\$250.00	\$500.00
3	MESA DE TRAMITE COYOACAN-TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZO, DELEGACIÓN COYOACAN.	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1		\$300.00	\$300.00
4	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	3		\$1,100.00	\$3,300.00
		CISTERNA DE 3.40 MTS. X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	2		\$900.00	\$1,800.00
		TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$300.00	\$300.00	
5	SUBDIRECCIÓN NORTE CENTRO: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA DE 13 CELOS DE CIMENTACIÓN DE 7.80 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	3	\$12,400.00	\$37,200.00	
		RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 117 MTS.	3	\$7,020.00	\$21,060.00	
		4 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$1,200.00	\$1,200.00	
6	SUBDIRECCIÓN ORIENTE: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	\$300.00	\$600.00	
		RED DE DRENAJE 20 MTS	2	\$1,200.00	\$2,400.00	
		TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$300.00	\$300.00	
7	MESA DE TRAMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, DELEGACIÓN IZTAPALA	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$600.00	\$600.00	
8	ALMACEN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP): EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	CISTERNA DE 18 M3 DE CAPACIDAD	3	\$1,000.00	\$3,000.00	
		3 TINACOS DE PLÁSTICO DE 900 LTS.	1	\$900.00	\$900.00	
		RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 185 MTS.	3	\$11,000.00	\$33,000.00	
					SUBTOTAL:	\$174,980.00
					I.V.A.:	\$27,993.60
					TOTAL:	\$202,973.60

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "El INVI", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de los servicios.
- II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4. Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homologos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "El INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anexo (s) de este contrato. Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anexo del presente contrato. En caso de que lo solicite "El INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "El INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anexo (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anexo de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anexo (s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.
- Sexta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "El INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima: Garantía de cumplimiento.- Con base en lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numeral 4.7.2. de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, el contrato correspondiente a la "Adquisición del servicio de lavado y mantenimiento de conservación de sistemas, tizas, red de drenaje y desahogue de los lavabos que ocupa este Instituto", queda exento de la presentación de fianza, debiendo manifestar por escrito que quedan garantizados todos los bienes y/o servicios proporcionados.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: C. HERIBERTO RAMIREZ GALINDO

FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

Octava: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.

Novena: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.

Décima: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", faculta expresamente a "EL INVI", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Décima Tercera: Las partes aceptan que si "EL INVI", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INVI".

"EL INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

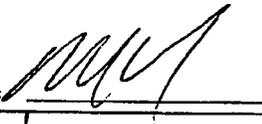
- 1.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que lesione los intereses de "EL INVI".

Décima Cuarta: Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INVI".

Décima Quinta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:



PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. HERIBERTO RAMIREZ GALINDO

FIRMA:



OBSERVACIONES:

Anexo Único

1. TIPO DE SERVICIO

LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2017.

1.1. COSTOS, UBICACIÓN, SUPERFICIE Y FECHAS DE EJECUCIÓN DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, RED DE DRENAJE Y DESAZOLVE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO".

NO. DE PARTIDA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE	CANTIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 680, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD	3	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$6,100.00	\$18,300.00
		RED DE DRENAJE 175 MTS.	4		\$10,500.00	\$42,000.00
		TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.,	1		\$3,200.00	\$3,200.00
		TINACO PLÁSTICO DE 2500 LTS.	1		\$600.00	\$600.00
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS	2		\$1,900.00	\$3,800.00
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC., DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$600.00	\$600.00	
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	2	\$250.00	\$500.00	
3	MESA DE TRAMITE COYOACAN-TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZZCO, DELEGACIÓN COYOACAN.	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$300.00	\$300.00	
4	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	3	\$1,100.00	\$3,300.00	
		CISTERNA DE 3.40 MTS. X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	2	\$900.00	\$1,800.00	
		TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$300.00	\$300.00	
5	SUBDIRECCIÓN NORTE CENTRO: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	3	\$12,400.00	\$37,200.00	
		RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 117 MTS.	3	\$7,020.00	\$21,060.00	
		4 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$1,200.00	\$1,200.00	
6	SUBDIRECCIÓN ORIENTE: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	\$300.00	\$600.00	
		RED DE DRENAJE 20 MTS	2	\$1,200.00	\$2,400.00	
		TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$300.00	\$300.00	
7	MESA DE TRAMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, DELEGACIÓN IZTAPALA	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$600.00	\$600.00	
8	ALMACEN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP): EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	CISTERNA DE 18 M3 DE CAPACIDAD	3	\$1,000.00	\$3,000.00	
		3 TINACOS DE PLÁSTICO DE 900 LTS.	1	\$900.00	\$900.00	
		RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 185 MTS.	3	\$11,000.00	\$33,000.00	
					SUBTOTAL:	\$174,960.00
					I.V.A. :	\$27,993.60
					TOTAL :	\$202,953.60

2



2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 1) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
- 2) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" UN DOCUMENTO QUE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
- 3) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADO:
 - DESAGUE CON BOMBAS SUMERGIBLES DE 2 HP DE POTENCIA.
 - RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS POR ALMACENAMIENTO DE AGUA
 - LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALES
 - LAVADO DE TAPAS DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALES
 - TALLADO DE PERIMETRO INTERNO CON CEPILLOS DE RAÍZ Y GERMICIDA PARA ELIMINAR BACTERIAS
 - EN EL CASO DE LOS TINACOS, LIMPIEZA EXTERNA
 - RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS DEL ALMACENAMIENTO DE AGUA
 - ENJUAGAR CON EQUIPO DE PRESION DE AGUA KARCHER
 - APLICACIÓN DE BACTERICIDA Y COLOCACIÓN DE TABLETA SOLIDA DE RESUALIDAD
- 4) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE SEGÚN SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, LA SIGUIENTE MAQUINARIA A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA, DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN.
- 5) EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, GOGLES, GUANTES), ASÍ COMO LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PORTARÁ CREDENCIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
- 6) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE LIBERE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- 7) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, CONFORMA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES.
- 8) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE LOS SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VALIDACIÓN DE LOS MISMOS.

1.3 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- 1) LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- 2) PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" VERIFICARÁ EL NIVEL DE AGUA DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES Y ESTABLECERÁ CONTROLES Y ACCIONES PARA EVITAR EL DESPERDICIO DEL VITAL LÍQUIDO.
- 3) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR LO MENOS UNA SEMANA ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO, EN LA QUE DEBERÁ:
 - a) TOMAR FOTOGRAFÍAS AL ESTADO GENERAL DE LA CISTERNA O TINACO.
 - b) REVISAR Y TOMAR FOTOGRAFÍAS EL ESTADO DE LOS COMPONENTES DEL TINACO O CISTERNA, QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO.
- 4) "EL PRESTADOR DE SERVICIO", AL INICIO DE CADA TRABAJO ENTREGARÁ UNA ORDEN DE SERVICIO ACOMPAÑADA DEL REPORTE GENERAL DE LA VISITA Y EN SU CASO COPIA DE LA COTIZACIÓN DE CAMBIO DE COMPONENTES, DE SER NECESARIO. EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES FIRMARÁ LA ORDEN DE SERVICIO Y ENTREGARÁ LA AUTORIZACIÓN DE COTIZACIÓN O INFORMARÁ LA IMPROCEDENCIA.

Anexo Único

- 5) AL TÉRMINO DE CADA TRABAJO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TOMARÁ FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO FINAL DE LA CISTERNA O TINACO Y EN SU CASO DE LOS NUEVOS COMPONENTES INSTALADOS.
- 6) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO.
- 7) AL TÉRMINO DE CADA TRABAJO EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES RECIBIRÁ LOS COMPONENTES RETIRADOS EMPAQUETADOS Y ETIQUETADOS, Y DEBERÁ FIRMAR LA ORDEN DE SERVICIO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LE ENTREGÓ AL INICIO, INDICANDO LOS COMPONENTES RECIBIDOS; CON LO QUE SE CONFIRMARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 8) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DEL TRABAJO EFECTUADO, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS:
 - a) ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR EL ENCARGADO O REPRESENTANTE DE SERVICIOS GENERALES.
 - b) OBSERVACIONES DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA CADA CISTERNA.
 - c) REPORTE FOTOGRÁFICO.
 - d) PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LIMPIEZA FUTURA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS E IMPUREZAS DETECTADAS EN CADA UNA.
- 9) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.
- 10) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.
- 11) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.
- 12) EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁN PERMITIR LA REVISIÓN A SUS PERTENENCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE CONTRATE, DE ESTA SITUACIÓN.
- 13) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ DESIGNAR UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DE SU PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPORTANDO LO CONDUCTENTE AL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.
- 14) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SI ASÍ FUESE EL CASO.

EN EL CASO DE DETECTAR EL MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES A EXCEPCIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO, PRESENTARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES POR LO MENOS 4 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE TRABAJO, LA COTIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS COMPONENTES; QUE DEBERÁ SER APROBADA POR ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

3. AUTORIZACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" ÚNICAMENTE REALIZARÁ TRABAJOS ESPECIFICADOS EN ESTE ANEXO ÚNICO O EN SU CASO LA COTIZACIÓN DE CAMBIO DE COMPONENTES AUTORIZADOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	C. EDGAR ALFONSO COELLO GONZÁLEZ	RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS

4. PENAS CONVENCIONALES

1. SE APLICARÁ EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE NO RECIBIR LOS COMPONENTES RETIRADOS EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LLEVADOS A CABO.
2. SE APLICARÁ EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO COMO PENA CONVENCIONAL, SI LA ENTREGA DEL INFORME DETALLADO DEL TRABAJO REALIZADO EXCEDE LOS TRES DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS DE ACUERDO A ESTE CONTRATO.